



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 011-2014- MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, sobre Exoneración por concepto de pago establecido en el TUPA – 2013, para la realización del matrimonio civil comunitario con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Fundación española de la Muy Noble y Leal ciudad de Huamanga el 25 de abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°013-2013-MPH/37-42, de fecha 10 de febrero del 2014 el Abog. Martín Molina Cárdenas – Sub Gerente de Registro Civil, solicita al señor Méd. Amílcar Huanchuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la **exoneración de los costos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2013, en el cual se establece requisitos y conceptos de pago para la realización del Matrimonio Civil, siendo los siguientes.**

- a) Copias certificadas Partidas de Nacimiento de ambos contrayentes.
- b) Certificado domiciliario.
- c) Certificado Pre Nupcial. (otorgado en cualquier centro de salud)
- d) Certificado de soltería de ambos contrayentes
- e) Copia fotostática de los DNI de ambos contrayentes y testigos debidamente autenticados.
- f) Oficio del señor Juez de Primera Infancia en lo civil de la Provincia de Huamanga con el consentimiento Judicial (para aquellas parejas que no tienen partida de nacimiento y/o menores de edad).
- g) Solicitud de publicación del Edicto Matrimonial
- h) Publicación del Edicto Matrimonial en el periódico de mayor circulación
- i) El trámite del expediente para el matrimonio será totalmente gratuito.

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil, sugiere la realización del Matrimonio Masivo Comunitario, para el 24 de abril del año en curso, siendo ella incluida como parte de las actividades conmemorativas en la Semana Jubilar del "**Aniversario de Fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga**".

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y recogiendo las observaciones a la ordenanza de parte de los señores regidores se somete a votación aprobándose por mayoría el dictamen Nro. 002-2014, proveniente de la comisión de desarrollo social, dejándose constancia de la abstención del regidor Nolberto Lamilla y la ausencia autorizada al momento de la votación del Regidor Mario Martínez.



Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nro. 02-2014-MPH/SR-PCDS. Sobre exoneración de los costos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga para celebración del matrimonio civil comunitario con ocasión de los 474 aniversario de fundación de la muy noble y leal ciudad de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub gerencia de Registro Civil la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, al Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE